



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO DE LA OBRA DENOMINADA
"DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE" LICITACIÓN
3520-40-LP14**

DECRETO EXENTO N°: 2.783

DALCAHUE, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTOS: El contrato de fecha 04 de diciembre del 2014, el vale vista N° 1844217 de fecha 04/12/2014 del banco Security por un monto de \$3.488.850, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 2.630 de fecha 26/11/2014 que adjudica la licitación, el informe de propuesta pública de fecha 21/11/2014, el Acta de Apertura de fecha 13/11/2014, la Ficha de Licitación N° 3520-40-LP14, el Decreto Exento N° 2.392 de fecha 23/10/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 1589 de fecha 21/08/2014 en donde se aprueba el convenio de fecha 18/08/2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de los Lagos, la ley N° 19.886 de compras públicas y reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: , representante legal Sr. Jorge Iglesias Guillard, por un monto de \$69.777.000 (Sesenta y nueve millones setecientos setenta y siete mil pesos) Exento de impuesto y con un plazo de ejecución **165** días corridos a contar de la fecha del contrato con el objeto de realizar la ejecución del "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue.**"

DESIGNESE: A la Sra. Regina Patricia Soto Nail, Directora de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como Inspector Técnico de Estudio o en su defecto a la Sra. Maricela Hermosilla Arriagada.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl**


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPILA

JAPM/CIVG/RPSN/sga.

DE 2783
11/12/2014

Protocolizado N° 33
Repertorio N° 14793

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO
"DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE"
ADQUISICION NÚMERO 3520-40-LP14
ORDEN DE COMPRA N° 3520-42-SE14

En Dalcahue, a 4 días del mes de diciembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° , representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle y la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: representante legal Sr. Jorge Iglesias Guillard con domicilio en la comuna de se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 2.630 de fecha 26 de Noviembre del 2014 adjudica la Propuesta Pública denominada "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**", a la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: representante legal Sr. Jorge Iglesias Guillard.

SEGUNDO: El costo del "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**" asciende a la suma de **\$69.777.000.-** (Sesenta y nueve millones setecientos setenta y siete mil pesos) Exento de impuesto, aceptando el consultor ejecutar el diseño por el sistema de suma alzada sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía o vale vista por un monto de **\$3.488.850.-** (Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos) con la glosa para garantizar el fiel cumplimiento del proyecto "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**" a favor del Gobierno Regional de Los Lagos.-

CUARTO: El plazo de ejecución del diseño será de **165** días corridos a contar de la firma del contrato.

QUINTO: La cancelación de los servicios se efectuará en 4 estados de pago de acuerdo al punto 19 de las Bases Administrativas del proyecto, debiendo extenderse la factura a nombre de Gobierno Regional de los lagos, calle Rut N°

SEXTO: Podrán aplicarse Multas y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas del proyecto.

SEPTIMO: Se podrá dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 23 de las Bases Administrativas del proyecto.

OCTAVO: Se podrá dar término de común acuerdo o resciliación de contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 24 de las Bases Administrativas del proyecto.

NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO: Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública.

DECIMO PRIMERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DECIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser protocolizado ante notario siendo estos gastos cargo de la Empresa, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder de la Empresa.

EMPRESA IGLESIAS ARQUITECTOS LTDA
RUT.:
REPRESENTANTE LEGAL
JORGE IGLESIAS GUILLARD

Jorge Iglesias Guillard



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

JAPM/CIVG/RPSN/sga.

Autorizo la firma de don **JORGE LEÓN IGLESIAS GUILLARD** CI N° 6.989.611-1, en representación de "IGLESIAS ARQUITECTOS LTDA.", Rut 78.406.940-0, Santiago, a 05 de Diciembre de 2014.



Certifico que la presente Copia que consta de 1 Fojas es testimonio fiel del documento protocolizado ante mi con el N° 33, bajo el repertorio N° 14793-2014, Santiago, a 05 de Diciembre de 2014.
MARIA SOLEDAD SANTOS
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO